

- 17) Coronel Mecánico Hipólito Benigno Vargas Olivo, E.N.
- 18) Coronel T.P.D. Tirso Miguel Jiménez Novas, E.N.
- 19) Coronel T.P.D. Marianela Montero y Montero, E.N.
- 20) Coronel Médico Danyd Moquete Méndez, E.N.
- 21) Coronel Médico Aldrian A. Almonte Delgado, E.N.
- 22) Coronel Médico Felipe Antonio Herasme y Herasme, E.N.
- 23) Coronel Dentista Luisa Josefina Oliva Roa, E.N.
- 24) Coronel Abogado Vertilio Sánchez Ramírez, E.N.
- 25) Coronel Abogado Jorge Mariano Rodríguez Martínez, E.N.
- 26) Coronel Abogado Francisco Camilo López, E.N.
- 27) Coronel Abogado Rafael V. Bautista y Bautista, E.N.
- 28) Coronel Abogado Juan Antonio Cabrera Abréu, E.N.
- 29) Coronel Contador Rolando Alcántara Rivera, E.N.
- 30) Coronel Contador Ricardo Marizán Ortiz, E.N.

ARTÍCULO 3.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 252-13 que dispone el retiro por antigüedad en el servicio del Vicealmirante Nicolás Cabrera Arias, M. de G., y asciende al rango de Vicealmirante a los contralmirantes Miguel Antonio Suárez Núñez y Maromo Fernández y Fernández, M. de G. y los retira con el disfrute de la pensión correspondiente. G. O. No. 10729 del 25 de septiembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 252-13

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Queda puesto en condición de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente por antigüedad en el servicio, el Vicealmirante Nicolás Cabrera Arias, M. de G.

ARTÍCULO 2.- Quedan ascendidos al rango de Vicealmirante y puestos en condición de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente por antigüedad en el servicio, los siguientes oficiales generales:

- 1) Contralmirante Miguel Antonio Suárez Núñez, M. de G.; y
- 2) Contralmirante Maromo Fernández y Fernández, M. de G.

ARTÍCULO 3.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 253-13 que asciende al rango Contralmirante y los retira con el disfrute de la pensión correspondiente, a 16 capitanes de navío, M. de G., y retira por antigüedad en el servicio a los capitanes de navío Francisco Acevedo Santos y Néstor Julio Bobea Rosario, M. de G. G. O. No. 10729 del 25 de septiembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 253-13

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente